

<b>CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL.</b> <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA</b>	<b>MSGC.04 POLÍTICA DE CALIDAD</b>		
	<b>EDICIÓN</b>	<b>1.0</b>	<b>FECHA</b>

**EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOCA**, desarrolla su actividad en el sector de la **FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**.

La Política de Gestión de Calidad del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA**, está basada en la consecución de dos objetivos principales:

1. Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas.
2. Mejorar de forma continua en la formación y el servicio de programas del Centro de Desarrollo Local, con el objeto de conseguir la mayor eficacia en todas las actuaciones.

Para la consecución de estos objetivos, **EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA**, establece los siguientes principios:

- Esta política es apropiada al propósito y contexto y apoya su dirección estratégica.
- El compromiso del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad, así como el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos que nuestra organización suscriba.
- El compromiso de mejora continua para nuestros procesos y servicios como fórmula ideal para el desarrollo y aplicación de una correcta Gestión de la Calidad. Para ello se proporciona a cada empleado la oportunidad de realizar su más alto potencial, promoviendo su formación y capacitación al máximo nivel, y fomenta las relaciones humanas entre ellos y la empresa.

**EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA**, establecerá y revisará anualmente objetivos y metas de acuerdo con estos principios, y para su consecución se proporcionarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos adecuados.

Es deseo expreso de la **Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca**, involucrar en el Sistema de Gestión de la Calidad a todos los empleados, así como expresar la voluntad de que sea comunicada y entendida por todos ellos y por las personas que trabajan en nombre de esta organización, y además esté a disposición del público en general.

Esta Política será revisada, implementada y mantenida de forma periódica, al menos en la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad y, de forma extraordinaria, siempre que la Alta Dirección lo considere necesario.

Murcia, 10 de noviembre de 2020

El Alcalde,

D. Diego José Mateos Molina

